

Acuerdo PTJA/21/2022, por el que se expide el Manual de los Lineamientos de Identidad Gráfica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. Dirección General de Legislación. Subdirección de Jurismática. Última Reforma: Texto original



CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO PTJA/21/2022, POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL DE LOS LINEAMIENTOS DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES		

Aprobación Publicación Vigencia Expidió Periódico Oficial 2022/06/08 2022/09/14 2022/06/08

Tribunal de Justicia Administrativa (TJA)

6115 "Tierra y Libertad"



MORELOS

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Dirección General de Legislación.

Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto original

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: TJA.- TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.

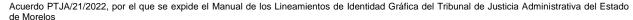
ACUERDO PTJA/21/2022 POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL DE LOS LINEAMIENTOS DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, cuenta con las facultades, competencias y organización que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del estado y está dotado de plena jurisdicción, autonomía e imperio suficientes para hacer cumplir sus determinaciones, de conformidad con el artículo 109- bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, relacionado con el artículo 1 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Que el pleno del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Morelos, aprobó el Acuerdo PTCA/02/2014, por el que se dio a conocer el logotipo de identificación del entonces denominado Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Morelos, ello en fecha once de marzo del año dos mil catorce, mediante sesión ordinaria número veinticuatro.

TERCERO.- El once de agosto del año dos mil quince, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5315, el Decreto Número Dos Mil Setecientos Cincuenta y Ocho por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en materia de transparencia y combate a la corrupción; mediante el cual, de la reforma concretamente al artículo 109-bis de la Constitución Local, con el objeto de lograr un esquema jurisdiccional de justicia administrativa, se colige que este órgano jurisdiccional no estará adscrito al Poder Judicial y se realizó el cambio de denominación del mismo, por lo que de Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Morelos, cambió a Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.





Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. Dirección General de Legislación. Subdirección de Jurismática.

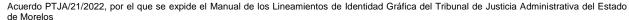
CUARTO.- Que ante el cambio de denominación, con la presente resolución se modificó el Acuerdo PTCA/02/2014, por el que se da a conocer el logotipo de identificación del tribunal y es emitido el Acuerdo PTJA/01/2015, mediante el cual se dio a conocer el logotipo de identificación del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", 5332, de fecha siete de octubre del año dos mil quince, ante el cambio de denominación del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Morelos a Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

QUINTO.- El pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, es la máxima autoridad del tribunal, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos. publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6026, de veintinueve de diciembre del año dos mil veintiuno.

SEXTO.- Que el artículo 18 apartado A), fracciones VI y XI de la Ley Orgánica de este órgano jurisdiccional, establece que son atribuciones del pleno el dictar las medidas administrativas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos, así como el dictar los acuerdos generales para el mejor desempeño de los asuntos jurisdiccionales y administrativos.

SÉPTIMO.- Que atendiendo a las funciones y atribuciones que sujeta al tribunal, es fundamental que se cuente con una imagen institucional que le permita a los usuarios distinguir e identificar a través de una imagen, logo, distintivo, color, etc., al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; por ello, la necesidad de la emisión y aprobación de los presentes lineamientos para regular el uso, difusión y reproducción de los elementos de identidad gráfica de la institución y sus diferentes aplicaciones de comunicación; misma que deberá de tener elementos de caracterización y recordación para el público en general.

OCTAVO.- Que en cumplimiento al artículo trigésimo tercero del Acuerdo PTJA/01/2022, por el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintidós, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", 6050 de dos de marzo del año dos mil veintidós, por el cual se ordenó la expedición del Manual de





Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. MORELOS Dirección General de Legislación. Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto original

los Lineamientos de Identidad Grafica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, lo anterior a efecto de desarrollar una imagen uniforme y consistente, que identifique y distinga al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos. La imagen institucional aplicará para los inmuebles que ocupa el tribunal, así como la papelería, señalización interna y externa, parque vehicular, sellos, campañas de publicidad, redes sociales o, cualquier otro medio en el que se ocupe la imagen digital o impresa del tribunal. La anterior, permitirá una estandarización de la imagen o logo que represente al tribunal.

En ese tenor, de conformidad a lo estipulado por los artículos 109-BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 4, fracción III, 16 y 18, apartado A), fracciones VI y XI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; por lo anteriormente expuesto y fundado, este órgano jurisdiccional tiene a bien emitir el presente:

ACUERDO PTJA/21/2022, POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL DE LOS LINEAMIENTOS DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente acuerdo tiene por objeto establecer la expedición del Manual de los Lineamientos de Identidad Grafica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para la utilización de los elementos de comunicación del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, con las especificaciones, descripciones, patrones cromáticos, diagramación, paleta de colores, logotipos, tipográficas, convivencia con otros logos, versiones o formatos y demás características, así como sus distintas aplicaciones de acuerdo al lugar o medio en el que se utilice (papelería, inmuebles, señalamientos internos y externos, imágenes, campañas, etcétera) con el propósito de homogeneizarlas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Manual de los Lineamientos de Identidad Gráfica del Tribunal de Justicia Administrativa, fijará los criterios para la organización y estandarización de espacios, mobiliario, papelería, etcétera, es decir, todo aquello que conlleve la imagen institucional del órgano jurisdiccional. Para la aplicación de la imagen institucional física y señalética, se deberá tomar en cuenta la calidad, seguridad, durabilidad, funcionalidad y economía.



MORELOS

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Dirección General de Legislación.

Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto original

ARTÍCULO TERCERO.- El uso del logo o imagen del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en cualquier medio o versión, deberá de estar sujeta a los parámetros establecidos en el Manual de los Lineamientos de Identidad Grafica Institucional, el cual es la herramienta para que las áreas que integran el tribunal, puedan producir cualquier material gráfico, respetando la imagen institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- El Manual de los Lineamientos de Identidad Grafica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, es de observancia obligatoria para el personal que labora en dicho tribunal, debiendo utilizarlo invariablemente, con el propósito de relacionar la presencia gráfica de la institución en todo tipo de comunicación, ya sea impresa, digital o visual.

ARTÍCULO QUINTO.- Las personas que reproduzcan sin autorización el logotipo o imagen del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, lo alteren, falsifiquen o modifiquen total o parcialmente, serán sancionados de conformidad con los ordenamientos legales aplicables, o quien resulte competente, para iniciar el procedimiento correspondiente.

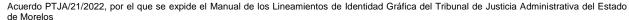
ARTÍCULO SEXTO.- La titular del Departamento de Administración, proveerá lo necesario para el uso adecuado en papelería y demás materiales del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Para todo lo no previsto en el Manual de los Lineamientos de Identidad Grafica Institucional, se estará a lo que resuelva el pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.





Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. Dirección General de Legislación. Subdirección de Jurismática. Última Reforma: Texto original

TERCERO.- Se instruye a la secretaria general de Acuerdos, a fin de que promueva la difusión del presente acuerdo, a las salas de instrucción, salas especializadas en responsabilidades administrativas, unidades administrativas, Órgano Interno de Control y sus servidores públicos para su debido cumplimiento.

En la sesión ordinaria número sesenta y tres de fecha ocho de junio de dos mil veintidós, por unanimidad de cinco votos, lo acordaron y firmaron los integrantes del pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, magistrado presidente y titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, Joaquín Roque González Cerezo; magistrado Martín Jasso Díaz, titular de la Primera Sala de Instrucción; magistrado Guillermo Arroyo Cruz, titular de la Segunda Sala de Instrucción; magistrado Jorge Alberto Estrada Cuevas, titular de la Tercera Sala de Instrucción; magistrado Manuel García Quintanar, titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; ante la secretaria general de Acuerdos, Anabel Salgado Capistrán, quien autoriza y da fe.

El Pleno del Tribunal **Presidente** Joaquín Roque González Cerezo Magistrado titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas Martín Jasso Díaz Magistrado titular de la Primera Sala de Instrucción **Guillermo Arroyo Cruz** Magistrado titular de la Segunda Sala de Instrucción Jorge Alberto Estrada Cuevas Magistrado titular de la Tercera Sala de Instrucción Manuel García Quintanar Magistrado titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas Anabel Salgado Capistrán Secretaria General de Acuerdos Rúbricas.